

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 797/84 corresponde N° 2 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de la Instalación de alarma de incendio en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Centro de Informática Judicial), durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1985;- y

Considerando:

Que la firma "INELAR S.R.L." posee la exclusividad en la comercialización de los materiales de la citada instalación (confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto en el art. 56, inc. 3°, ap. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

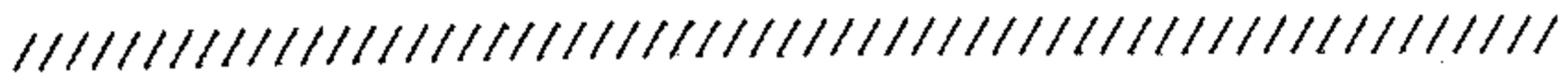
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "INELAR S.R.L." el servicio de que trata estas actuaciones, conforme a su presupuesto de fs. 4/7 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$a. 264.000.-),-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la / Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985.-

////////////////////////////////////



3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CALLE SUTEROS DE SUTEROS 1010 LA PAZ B